



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Nueve (9) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	PORVENIR S.A.
Demandado:	Fanis Damaris Ayazo Caldera
Radicado:	05154 31 12 001 2020-00063 00
Providencia:	Sustanciación
Asunto:	No tiene en cuenta notificación

Revisada la constancia de notificación realizada a la demandada, por la parte demandante, se advierte que no se hizo bajo los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por cuanto, no se adjuntó el auto que libró mandamiento de pago, por ello, no se tendrá en cuenta, y se dispone, se realice por la Secretaría del Juzgado al canal digital anotado en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aefb286fce1e870822bd51f6471e5dc6e7b4b3d6
9e71f74ff29e1c8ab1f3640

Documento generado en 09/03/2022 10:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>